



Juzgado Decano de Madrid
Secretaría Gubernativa

ACUERDO GUBERNATIVO N° 585/2024, S.G. DE LA ILMA. SRA. D^a MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MADRID.

ASUNTO: SALA INFANTIL EN LA SEDE JUDICIAL DE FRANCISCO GERVÁS.

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales.

En el edificio judicial de Francisco Gervás se ubican 14 juzgados de familia y tres secciones de la Audiencia Provincial especializadas en esta materia, por ello, junto al elevado número de personas que acude cada día a esta sede, son muchos los menores de edad que acompañan a sus progenitores en aquellos procedimientos que les afectan.

En la planta baja de este edificio, -donde la actualidad se encuentra la sala de mediación y para la ratificación de los acuerdos mutuos alcanzados en los procesos de separación y/o divorcio-, puede ubicarse una sala infantil, donde puedan ser atendidos estos niños; se trata de crear un ambiente más amigable para los menores de edad que acuden a la sede judicial, bien para ser explorados para la elaboración de los informes de los equipos técnicos, bien acompañando a sus progenitores cuando acuden a los juzgados para realizar alguna actuación procesal, pues parece más conveniente que estén en este entorno que en el de la sala de vistas, donde, en no pocas ocasiones, pueden ver a su padre o madre declarar contra el otro, lo que, en modo alguno, beneficia a su cuidado.



Juzgado Decano de Madrid
Secretaría Gubernativa

La creación de esta sala infantil o amigable, obliga también a hacer las obras necesarias para la ubicación de la sala de mediación y ratificaciones que, se situaría en una zona contigua, con un acceso por el mismo lugar donde ahora tiene situada su puerta, de acuerdo con el plano que se adjunta como documento número uno a este acuerdo gubernativo,

La Vice-consejería de Justicia, a través de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, ha concertado un convenio con la asociación Papirola que será la entidad encargada de este servicio, tan pronto se realicen las obras, de lunes a viernes, y en horario de 9:30 a 15:30 horas.

Por lo anterior, **acuerdo** destinar las dependencias existentes en la planta baja del edificio de Francisco Gervás, en el espacio que ocupa actualmente la sala de mediación y ratificaciones, a sala infantil para la atención de los menores que acuden junto con sus progenitores, a la sede de los juzgados de familia; asimismo, la sala de mediación y ratificaciones se ubicará en el espacio contiguo, de acuerdo con el plano que se adjunta a este acuerdo gubernativo.

Remítase oficio con copia de este acuerdo a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento y efectos.

Notifíquese esta resolución a cada uno de los Magistrados de los Juzgados de familia de este partido judicial a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y efectos.



Juzgado Decano de Madrid
Secretaría Gubernativa

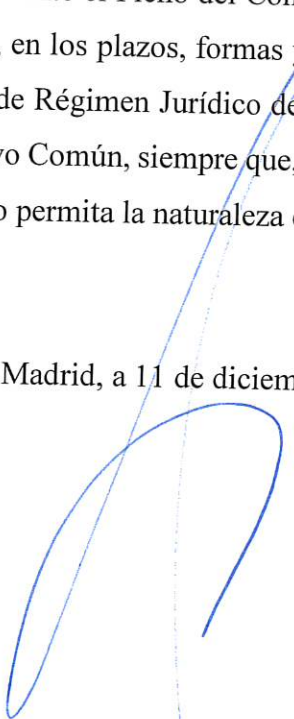
Notifíquese esta resolución al secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para que dé, en su caso, traslado a los Letrados de la Administración de Justicia de en los juzgados de familia de este partido judicial.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Secoex, SA., para su conocimiento y efectos.

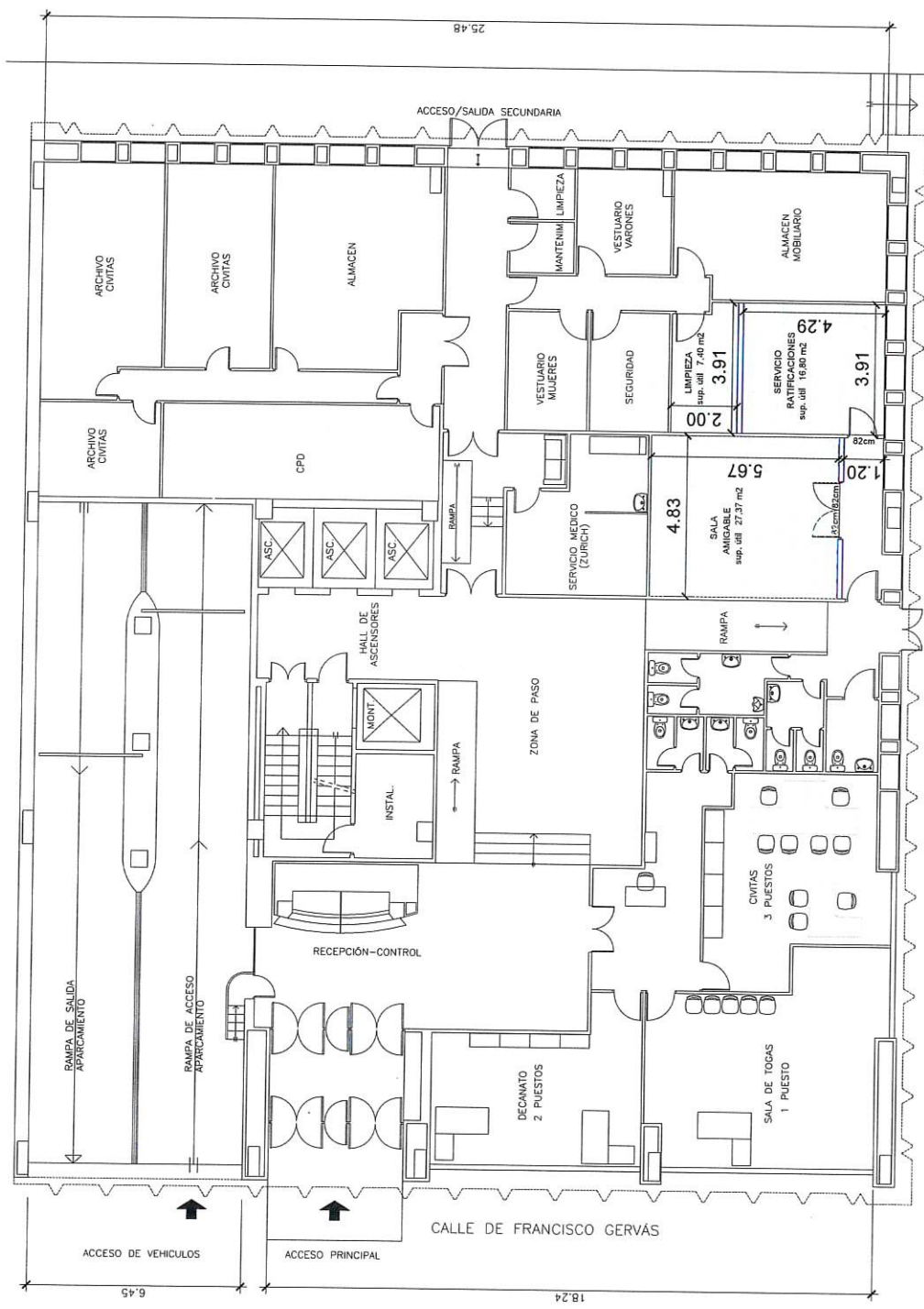
Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de la Abogacía y de Procuradores de Madrid para su difusión entre sus colegiados.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 2024.



María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid



	Dirección General de Infraestructuras Judiciales CONSEJERÍA DE JUSTICIA Comunidad de Madrid	PROYECTO: REFORMA VARIAS EN REGISTRO CIVIL, PRADILLO 66 CREACION DE SALA DE ESPERA Y MODIFICACION CUARTO DE LIMPIEZA EN PLANTA 1ª Y 2ª CONEXION CON EL RACK EN PLANTA 4ª	Nº DE PLANO: A01B
	TITULO DEL PLANO: ESQUEMA DE CONEXIÓN CON RACK EN P. 4º	UBICACION: C/ PRADILLO 66 (MADRID)	ESCALA: 1/100